

RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA MINERA AURIFERA BARONPAMPA LTDA. CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Oro, que consta de 1 cuadrículas, de la comunidad Baronpampa de la provincia Larecaja del Municipio de La Paz del departamento de La Paz.

Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

La comunidad de Baronpampa pertenecen a una TCO Leco, afiliados a PILCOL (Pueblos Indígena Leco Originario Larecaja), estos a su vez al CEPILAP (Central de Pueblos Indígenas de La Paz) y su ente matriz que es la CIDOB (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia). A pesar de pertenecer al pueblo Leco considera a la comunidad de Baronpampa como una Comunidad Intercultural bilingües (castellano-leco).

2. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

Se acreditaron mediante actas de posesión, cédulas de identidad y credenciales el analista legal de la AJAM (Dr. Vladimir José Poma Yampasi), presidente de la comunidad de Baronpampa (Daniel Mario Salazar Villanueva), presidente de la Cooperativa Minera Aurífera Baronpampa Ltda. (Luis Mamani Quispe) cumpliendo con la presencia de todas las partes para llevar adelante la Consulta Previa.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa

Se da la palabra al presidente de la Cooperativa Minera Aurífera Baronpampa Luis Mamani Quispe quien expuso lo siguiente

El objetivo de la cooperativa es fortalecer a la comunidad, ya que la cooperativa se encuentra conformado por la comunidad en su conjunto y se prevee el desarrollo de la misma mediante obras sociales dirigidos a educación, salud y educación.

Mediación intercultural

Toma la palabra el presidente de la comunidad de Baronpampa quien sugiere se otorgue un porcentaje a la comunidad dependiendo de la producción de la cooperativa y así la comunidad respalda y garantiza el trabajo de la cooperativa

c) Sobre los acuerdos

Se llegó a un acuerdo entre la comunidad y la cooperativa llegando a concretarse los siguientes puntos:

La Cooperativa Minera Aurífera Baronpampa Ltda. se compromete a:

- Dar un porcentaje a la comunidad dependiendo de la producción obtenida por la misma.

- Realizar actos para el progreso y beneficio de la comunidad referentes a salud, educación y mejoras para la comunidad.
- Tomar los recaudos correspondientes sobre los impactos ambientales que pudieran afectar a la comunidad, conforme la normativa correspondiente.

La comunidad de Baronpampa se compromete a:

- Respalda el trabajo que realizara la Cooperativa Minera Aurifera Baronpampa Ltda.
- Garantizar el trabajo de la cooperativa sin ningún tipo de problemas.

CONCLUSIONES

Se llega a un acuerdo entre la Cooperativa Minera Aurífera Baronpampa y la comunidad de Baronpampa, considerando que la comunidad son socios de la cooperativa, lo cual facilitó llegar a un acuerdo.

Los acuerdos a los cuales se arribó son los siguientes:

La Cooperativa Minera Aurifera Baronpampa Ltda. se compromete a:

- Dar un porcentaje a la comunidad dependiendo de la producción obtenida por la misma.
- Realizar actos para el progreso y beneficio de la comunidad referentes a salud, educación y mejoras para la comunidad.
- Tomar los recaudos correspondientes sobre los impactos ambientales que pudieran afectar a la comunidad, conforme la normativa correspondiente.

La comunidad de Baronpampa se compromete a:

- Respalda el trabajo que realizara la Cooperativa Minera Aurifera Baronpampa Ltda.
- Garantizar el trabajo de la cooperativa sin ningún tipo de problemas.

La Consulta Previa realizada CUMPLE con los preceptos establecidos en el “Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa”.

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a. En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera Aurifera Baronpampa Ltda. de la provincia Larecaja del municipio de La Paz de la comunidad Baronpampa del departamento de La Paz.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.